

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Marsac, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2320

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 325/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 325/89, por la supuesta de imprudencia, seguidos por Guardia Civil; denunciados: José Segado Sánchez y José Hernández Fernández, compareciendo el Letrado don Emilio Azofra Peña, en nombre de la Cía. de Seguros Finasyr, y el Letrado don Francisco Nieto Olivares, en nombre de la Cía. de Seguros La Unión y el Fénix Español, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a José Segado Sánchez, como autor de la falta de imprudencia simple tipificada en el artículo 586-bis, del C.P., a multa de 5.000 pesetas, abono de costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. a José Hernández Fernández en la suma de 1.386.000

pesetas por el tiempo de duración de lesiones y en 500.000 pesetas por secuelas.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Segado Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2322

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.794/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.794/89, por la supuesta de malos tratos, seguidos por Soledad Pagán Sánchez, y denunciados: Miguel Bañuls Domínguez, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver al denunciado declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Soledad Pagán Sánchez y Miguel Bañuls Domínguez, en la actualidad en ignorado paradero, por

medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2372

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 385/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos a la autoridad, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 385/89, por la supuesta de insultos a la autoridad, seguidos por Policía Municipal, y denunciado: Hacuam Aziz, no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver al denunciado declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hacuam Aziz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.